

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMERCIAL COSTA S.A.

A FAVOR DE:

Silvia Leonor Guamán Rodríguez

PRIMERA: COMPARECIENTE.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Comercial Costa S.A., (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en Camino Longitudinal Sur N° 5201 San Bernardo-Santiago de Chile; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a Silvia Leonor Guamán Rodríguez con C.I. # 120447605-3 y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de Empresas Carozzi Ecuador S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

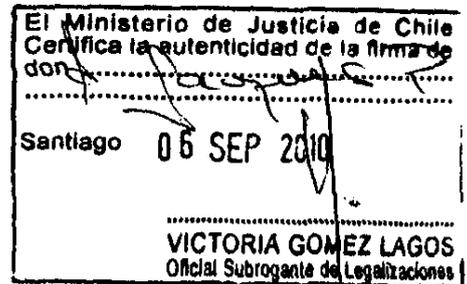
El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA: PLAZO .-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Comercial Costa S.A.

José Juan Llugany Rigo-Righi
Gerente General



Autorizo la firma de don JOSE JUAN LLUGANY RIGO-RIGHI cédula de identidad 6.318.711-9 en representación de COMERCIAL COSTA S.A.- San Bernardo, 02 de septiembre de 2010.-





Ab. Olga Bravo de Alava, Notaria Suplente de la Notaria
Decimo Octava del canton Guayaquil, Quy, Fe,
que la comparece precedente, comparece
de en la forma que se indica en el documento
que me fue exhibida y que devolví al interesado
Guayaquil.....

02 ENE 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la Notaria Decimo Octava
del canton Guayaquil

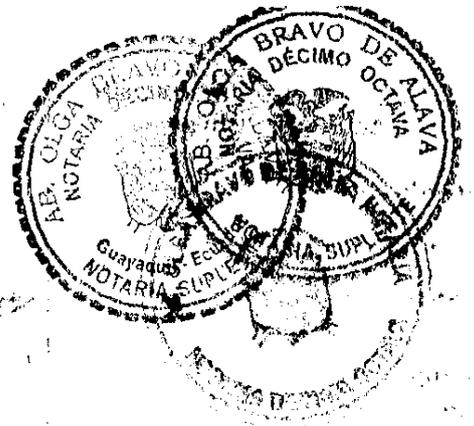
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMERCIAL CAROZZI S.A.

A FAVOR DE:

Silvia Leonor Guamán Rodríguez



PRIMERA: COMPARECIENTE.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Comer Carozzi S.A., (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado Camino Longitudinal Sur N° 5201 San Bernardo-Santiago de Chile; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por derechos que representa.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria otorga el presente Poder Especial a Silvia Leonor Guamán Rodríguez con C.I. # 120447605-3 y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas administrativas o judiciales, por su calidad de socia de Empresas Carozzi Ecuador S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA: PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Comercial Carozzi S.A.

José Juan Llugany Rigo-Righi
Gerente General

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

06 SEP 2010

JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la Firma de don

Santiago 06 SEP 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Autorizo la firma de don JOSE JUAN LLUGANY RIGO-RIGHI, cédula de identidad 6.318.711-9 en representación de COMERCIAL CAROZZI S.A.- San Bernardo, 02 de septiembre de





Ab. Olga Bravo de Alava Notaria Suplente de la Notaria
Décimo Octava del canton Guayaquil. Doy Fe
que la compulsa precedente compuesta
de 1000 fojas, es fiel y exacta del documento
que me fue exhibido y leído al interesado
Guayaquil-----

02 ENE 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la Notaria Décimo Octava
del canton Guayaquil



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
VALPARAISO
CERTIFICADO DE VIGENCIA REGISTRO DE
COMERCIO**

Folio N °:280.-

Carátula N °:9041697.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la sociedad INDUSTRIAL AMBROSOLI S.A., POSTERIORMENTE INDUSTRIA AMBROSOLI S.A., DESPUES FI INTERNATIONAL S.A., HOY COMERCIAL COSTA S.A., cuyo plazo es de duración indefinida, inscrita a Fojas mil doscientos once (1211) Número setecientos quince (715) del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), como asimismo al margen de la inscripción de cambio de razón social, de fs.332 N°255 del año 2001, y de la última y actual, que rola a fojas 138 vta. N°137 del Registro de Comercio del año 2007, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución, Valparaíso, 28 de febrero de 2011.

R.S.M.-



CERTIFICADO DE VIGENCIA REGISTRO DE COMERCIO

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 59068, Carátula N °:9041697.- Código retro: 0e825
Verifique validez en www.fojas.cl



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

M. J. Droguett

J. Droguett

JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
Oficial de Legalizaciones

21 MAR 2011

N° 853 EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA VI. REGION CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

DE DON *Ricardo Valderrama Lathrop*

17 MAR 2011

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA VI. REGION - VALPARAISO

RICARDO VALDERRAMA LATHROP
Digitally signed by RICARDO VALDERRAMA LATHROP
Date: 2011.03.01 13:24:14 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces
Location: Valparaíso - Chile



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N° 552/11

El suscrito certifica que la firma que precede es auténtica, siendo la que se le atribuye a las actuaciones el señor:

A. Proquett

Partida precedente N° 157
 Derechos cobrados N° 505
 Santiago, 22 Mayo 2011

M. Dolores Quiroz Heinert
 M. DOLORES QUIROZ HEINERT
 Agente Consular



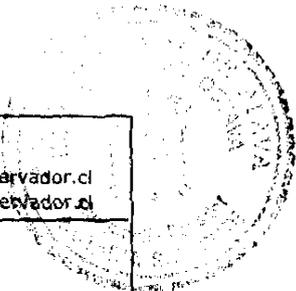
DOY FE De la exactitud
 conformidad y corrección de esta
 fotocopia que esta igual al original
 que me fue exhibido en una fojas se
 dio cumplimiento a lo, dispuesto
 en el numeral 5) del art. 18 de la
 Ley Notarial.-

02 ENE 2013



Olga Bravo de Alava
 Ab. Olga Bravo de Alava
 Notaria Suplente de la
 Notaria Decima Octava
 de Guayaquil - Ecuador

MARIA INES DRAGUETT PALAZUELOS
 21 MAR 2011



**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Comercial Carozzi S.A.", y que rola a fojas 34443 número 27774 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 3 de marzo de 2011.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 4 de marzo de 2011.
El Ministerio de Justicia certifica la autenticidad de la firma de don Luis Maldonado
Santiago 15 MAR 2011
EFIGENIA AGUIRRE RIVAS
Oficial de Legalizaciones (S)

Legalizada en el Ministerio de Justicia
Exteriores de Chile
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
15 MAR 2011
Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 5213346
Comercial Carozzi S.A.



Código de verificación: 4f8ca2-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 493/11

El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones al exterior.

Q. Pansa

Partida arancelaria: 157

Derechos cobrados US \$: 100

Santiago, 16 mayo 2011

M. Dolores Quiroz Heibert



M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular





LR/MM

N° 27774

ESTATUTOS

Inversiones

Iberoamérica

S.A.

Rep: 29297

C: 326228

18	Santiago, dieciséis de Diciembre del año dos mil
19	dos.- A requerimiento de don Sebastián Guerrero,
20	procedo a inscribir lo siguiente: Iván Torrealba
21	Acevedo, abogado, Notario Titular Trigésima
22	Tercera Notaría Santiago, Huérfanos novecientos
23	setenta y nueve oficina quinientos uno,
24	Santiago, certifica que por escritura pública
25	hoy, ante mí, Empresas Carozzi S.A., del giro
26	de su denominación, y Comercial Costa S.A., del
27	giro de su denominación, ambas domiciliadas en
28	esta ciudad, Camino Longitudinal Sur número
29	cinco mil doscientos uno, comuna San Bernardo,
30	

Reforma
Por escritura
de fecha 16 agosto
2006, otorgada
en la Notaría
de don Raúl J.
Perry P., inscrita
a R. 35131 N° 24751,
se reformaron
los estatutos del
centro. El esta-
do objeto.-
Santiago, 29 de
Agosto de 2006.-

constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón *Refirma.*

1 Social: Inversiones Iberoamérica S.A..

2 Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio

3 agencias o sucursales en país o extranjero.

4 Duración: Indefinida. Objeto: a) la realización

5 de inversiones en Chile o en el extranjero en

6 toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles,

7 corporales o incorporales, incluyendo la

8 adquisición de acciones, derechos en sociedades

9 de personas, debentures, bonos, efectos de

10 comercio y toda clase de valores mobiliarios e

11 instrumentos de inversión y la administración

12 de estas inversiones y sus frutos; y b) la

13 prestación de servicios asesorías en materias

14 financieras, contables, de gerencia y de

15 administración de empresas, así como la

16 preparación de estudios y análisis económicos.

17 Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad

18 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos,

19 incluso constituir otras sociedades o

20 incorporarse a ellas. Capital: un millón de

21 pesos dividido en mil acciones sin valor

22 nominal, íntegramente suscritas y pagadas en

23 acto constitución sociedad. Demás cláusulas en

24 escritura extractada. Santiago, once de

25 diciembre de dos mil dos. I. Torrealba A.- Hay

26 firma ilegible.- El extracto materia de la

27 presente inscripción, queda agregado al final

28 del bimestre de Comercio en curso.

29

30

Por escritura de fecha 30 de junio de 2002, otorgada en la Notaría de don Raúl J. Perry P., inscrita a f. 34751 m 23264, se reformaron los estatutos del centro. Nombre de sociedad re-na: "Comercial Carozzi S.A." - Santiago, 30 de junio de 2002.

Or ff De la exactitud y conformidad de esta fotocopia que esta igual al original que me fue exhibido en *YRES* fojas se dio cumplimiento a lo, dispuesto en el numeral 5) del art. 18 de la Ley Notarial.



02 ENE 2013
[Signature]
 Ab. Olga Bravo de Alava
 Notaria Suplente de la
 Notaria Decima Octava
 de Guayaquil - Ecuador